



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 619
(14 - Jul - 2020)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 02 de 2017 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 señala *“Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos. Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión. (Decreto 2813 de 2000, art. 1)”*

Que igualmente en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015 se establecen los beneficiarios de los permisos sindicales así: *“Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015, corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.

Que así mismo el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa *“Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”*

Que el día siete (7) de julio de 2020, mediante correo electrónico, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAIIDARTES”, solicitó permiso sindical para el día veinticuatro (24) de julio de 2020, en el horario comprendido entre las 1:00 p.m. hasta la 6:00 p.m., con el objetivo de adelantar las gestiones conducentes a la preparación de la reactivación de la mesa negociadora, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el permiso sindical solicitado es para los funcionarios que se encuentran afiliados al citado Sindicato y que hacen parte tanto de la Junta Directiva como de la Comisión Negociadora que a continuación se relacionan:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 619

(14 - Jul - 2020)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
1	Diego Campos Cardona	19.483.725	Técnico Operativo	Subdirección Equipamientos Culturales	Integrante Junta Directiva
2	Giovanna Andrea Chamorro Ramírez	52.270.871	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes – Gerencia de música	Integrante Junta Directiva
3	Jenny Alejandra Buitrago Arévalo	1.023.878.398	Profesional Especializado	Subdirección de Formación Artística - Primera Infancia	Integrante Junta Directiva
4	Jenny Bedoya Lima	39.797.336	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes	Integrante Junta Directiva
5	José Alexander Alarcón Quiroga	79.429.054	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa y Financiera	Integrante Junta Directiva
6	Laura Natali Navas Florián	1.013.599.196	Profesional Universitario	Subdirección de Formación Artística - Primera Infancia	Integrante Junta Directiva
7	Luis Gabriel Loaiza García	80.099.165	Profesional Especializado	Subdirección Equipamientos Culturales	Integrante Junta Directiva
8	Marcela Inés Ruiz García	45.558.193	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa y Financiera	Integrante Junta Directiva
9	Nelson Acosta Caballero	79.519.094	Operario	Subdirección Equipamientos Culturales	Integrante Junta Directiva
10	Carlos Alberto Ramírez Pérez	80.095.233	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes - Gerencia de Literatura	Integrante comisión negociadora
11	Daniel Sánchez Rojas	1.026.284.659	Profesional universitario	Oficina Asesora de Planeación	Integrante comisión negociadora
12	María Alejandra Alipio Parra	52.930.453	Profesional universitario	Subdirección de las Artes - Área de Convocatorias	Integrante comisión negociadora
13	Sergio Giovanni Díaz Hernández	80.831.674	Profesional Especializado	Subdirección de Formación Artística - Primera Infancia	Integrante comisión negociadora

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar un permiso sindical remunerado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, para el día veinticuatro (24) de julio de 2020, desde las 1:00 p.m. hasta la 6:00 p.m., a los funcionarios del Idartes que son miembros de la Junta Directiva y Comisión Negociadora de la organización sindical del Sindicato de trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAI DARTES”, que a continuación se relacionan y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
1	Diego Campos Cardona	19.483.725	Técnico Operativo	Subdirección Equipamientos Culturales	Integrante Junta Directiva
2	Giovanna Andrea Chamorro Ramírez	52.270.871	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes – Gerencia de música	Integrante Junta Directiva
3	Jenny Alejandra Buitrago Arévalo	1.023.878.398	Profesional Especializado	Subdirección de Formación Artística - Primera Infancia	Integrante Junta Directiva
4	Jenny Bedoya Lima	39.797.336	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes	Integrante Junta Directiva
5	José Alexander Alarcón Quiroga	79.429.054	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa y Financiera	Integrante Junta Directiva
6	Laura Natali Navas Florián	1.013.599.196	Profesional Universitario	Subdirección de Formación Artística - Primera Infancia	Integrante Junta Directiva
7	Luis Gabriel Loaiza García	80.099.165	Profesional Especializado	Subdirección Equipamientos Culturales	Integrante Junta Directiva
8	Marcela Inés Ruiz García	45.558.193	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa y Financiera	Integrante Junta Directiva
9	Nelson Acosta Caballero	79.519.094	Operario	Subdirección Equipamientos Culturales	Integrante Junta Directiva
10	Carlos Alberto Ramírez Pérez	80095233	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes - Gerencia de Literatura	Integrante comisión negociadora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 619
(14 - Jul - 2020)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

11	Daniel Sánchez Rojas	1.026.284.659	Profesional universitario	Oficina Asesora de Planeación	Integrante comisión negociadora
12	María Alejandra Alipio Parra	52.930.453	Profesional universitario	Subdirección de las Artes - Área de Convocatorias	Integrante comisión negociadora
13	Sergio Giovanni Díaz Hernández	80.831.674	Profesional Especializado	Subdirección de Formación Artística - Primera Infancia	Integrante comisión negociadora

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Jefes de Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 14 - Jul - 2020

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles -Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

